



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente N° F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

## INSTRUCTIVO

**AL C. ING. CYRANO SALATIHIEL MENA FARFAN  
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA  
FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V.**

Zaragoza Sur N° 1000, Zona Centro  
Monterrey, N.L.  
Presente.-

**La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:**

---En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 11-once días del mes de Marzo del año 2016-dos mil dieciséis.-  
**Visto.-** El Expediente administrativo número **F-134/2015**, formado con motivo de la solicitud de fecha 25-veinticinco de Noviembre del 2015-dos mil quince y al escrito de fecha 01-primer día del mes de Marzo de 2016-dos mil dieciséis, presentados por el **C. ING. CYRANO SALATIHIEL MENA FARFAN**, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública N° 13,094-trece mil noventa y cuatro, de fecha 22-veintidos de septiembre del 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Aldo Humberto Ponce Ricardi, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 69-sesenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual contiene Poder General para Actos de Dominio, que le otorgó a su favor la persona moral denominada **FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V.**; mediante la cual solicita la **autorización de Ventas** de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **CUMBRES SAN AGUSTIN 4° SECTOR 1° ETAPA SECCION "A"**, el cual constará de 227-doscientos veintisiete lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de **72,246.028 metros cuadrados**, (polígono derivado de la superficie de mayor extensión de 196,683.360 metros cuadrados), identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-005**; cuya propiedad se acredita mediante escritura pública N° 19,543-diecinueve mil quinientos cuarenta y tres, de fecha 12-doce de Marzo del 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Lic. Ricardo Saldaña Dávalos, Notario Público Titular N° 119-ciento-diecinueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, expedida a nombre de **FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V.**, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el N° 10201, Volumen: 256, Libro: 204, Sección I Propiedad Monterrey, de fecha 03-tres de diciembre del 2003-dos mil tres; Además presentó Acta Fuera de Protocolo Número 108,293-ciento ocho mil doscientos noventa y tres de fecha 03-tres de Junio del 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Jaime Garza de la Garza, Notario Público Número 43-cuarenta y tres, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual contiene Rectificación de Medidas, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Número 3230, Volumen 111, Libro 65, Sección Auxiliares, Unidad Monterrey, de fecha 6-seis de Junio del 2014-dos mil catorce; predio colindante al sur del Fraccionamiento Cumbres San Agustín Privada Italiana y Privada Francesa, Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente, en el Municipio de Monterrey, N. L., Vistos los planos presentados, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

## CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el oficio N° 3090/2008/SEDUE, de fecha 02-dos de Octubre del 2008-dos mil ocho, bajo el expediente administrativo N° **FYL-111/2008**, dictaminó procedente la Factibilidad de Urbanización e indicó los Lineamientos Generales de Diseño Urbano, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional de

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León

Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente N° F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

Urbanización Inmediata, el cual se denominará CUMBRES SAN AGUSTIN 3° SECTOR; relativo a una superficie total solicitada de 1,281,702.67 metros cuadrados, la cual resulta de la suma de 02-dos predios, que se mencionan como sigue: 1. Predio identificado bajo el expediente catastral **81-000-005** con superficie de 362,014.08 metros cuadrados, 2. Predio identificado bajo el expediente catastral **81-000-015** con superficie de 919,688.59 metros cuadrados. Posteriormente esta Secretaría mediante acuerdo contenido en el oficio N° 694/2009/SEDUE, de fecha 27-veintisiete de Febrero de 2009-dos mil nueve, bajo el expediente administrativo N° **PU-133/2008**, aprobó el Proyecto Urbanístico para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, el cual se denominará CUMBRES SAN AGUSTIN 3° SECTOR, relativo a la superficie neta a desarrollar de 167,490.50 metros cuadrados, que forma parte de una superficie de mayor extensión de 1,281,702.67 metros cuadrados, cuyo proyecto contiene la siguiente distribución de áreas:

Área Polígono (81-000-005):	362,014.08	metros cuadrados
Área Polígono (81-000-015):	919,688.59	Metros cuadrados
Área a Desarrollar:	1,281,702.67	metros cuadrados
Área fuera de aprobación:	1,114,212.17	metros cuadrados
<b>Área Neta a Desarrollar:</b>	<b>167,490.50</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	102,258.91	metros cuadrados
Área Urbanizable:	65,231.59	metros cuadrados
Área Municipal:	11,507.48	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Agua y Drenaje:	520.73	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Pluvial:	11,510.34	metros cuadrados
Área Vendible:	41,693.04	metros cuadrados
Área Habitacional:	41,693.04	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales:	295	
<b>N° de Lotes Vendibles:</b>	<b>295</b>	

II. Posteriormente esta Secretaría de Desarrollo Urbano mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 1238/2009/SEDUE, de fecha 18-dieciocho de Mayo de 2009-dos mil nueve, bajo el expediente administrativo N° **RAS-046/2009**, aprobó el Proyecto de Rasantes, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado CUMBRES SAN AGUSTIN TERCER SECTOR, relativo a una superficie neta a desarrollar de 167,490.50 metros cuadrados, cuyo proyecto tiene una superficie de Área Vial de 102,258.91 metros cuadrados. Posteriormente esta Secretaría mediante acuerdo contenido en el oficio N° DTF-004/2009, de fecha 23-veintitrés de Diciembre de 2009-dos mil nueve, bajo el expediente administrativo N° **MUYPE-265/2009**, autorizó la Modificación al Proyecto Urbanístico consistente en la inclusión de un retorno de 22.00 metros de diámetro al final de la calle Florencia, para no dar continuidad al predio vecino hacia el poniente y la creación de una calle intermedia, conectando la calle Florencia con la calle Cd. Madrid, a la cual se está nombrando Cd. Toledo, lo anterior para cumplir con la longitud máxima entre vialidades, así mismo disminuye un lote habitacional y la autorización del Proyecto Ejecutivo, para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, el cual constará de 294-doscientos noventa y cuatro lotes unifamiliares el cual se denominará CUMBRES SAN AGUSTIN 3° SECTOR, relativo a una superficie neta a desarrollar de 167,490.50 metros cuadrados y que forma parte de una superficie de mayor extensión de 1,281,702.67 metros cuadrados la cual resulta de la suma de 02-dos predios los cuales se indican a continuación: 1. Predio identificado bajo expediente catastral 81-000-005, con superficie de 362,014.08 metros cuadrados; 2. Predio identificado bajo el expediente catastral 81-



# CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente N° F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

000-015, con superficie de 919,688.59 metros cuadrados; quedando con la distribución de áreas siguiente:

Área Polígono (81-000-005):	362,014.08	metros cuadrados
Área Polígono (81-000-015):	919,688.59	Metros cuadrados
Área a Desarrollar:	1,281,702.67	metros cuadrados
Área fuera de aprobación:	1,114,212.17	metros cuadrados
<b>Área Neta a Desarrollar:</b>	<b>167,490.50</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	101,814.99	metros cuadrados
Área Urbanizable:	65,675.51	metros cuadrados
Área Municipal:	11,426.32	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Peatonales:	442.00	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Agua y Drenaje:	414.12	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Pluvial:	11,877.47	metros cuadrados
Área Vendible:	41,515.60	metros cuadrados
Área Habitacional:	41,515.60	metros cuadrados
Total Lotes Habitacionales:	294	
<b>Total de Lotes:</b>	<b>294</b>	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio, en fecha 27- veintisiete de enero del 2010-dos mil diez, bajo el N° 198, Volumen: 125, Libro: 8, Sección: IV Resolutivo y Convenios Diversos; así mismo autorizó su realización y otorgó la concesión para las obras de urbanización e instalación de los servicios públicos correspondientes, señalando las obligaciones al fraccionador así como la forma y plazos para su cumplimiento.

III. Que esta Secretaría mediante acuerdo contenido en el oficio N° 242/SEDUE/2009, de fecha 30-treintâ de Diciembre de 2009-dos mil nueve, bajo el expediente administrativo N° V-266/2009, autorizó para que se llevara a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, el cual constará de 294-doscientos noventa y cuatro lotes unifamiliares el cual se denominará CUMBRES SAN AGUSTIN 3° SECTOR, relativo a una superficie neta a desarrollar de 93,143.75 metros cuadrados y que forma parte de una superficie de mayor extensión de 362,014.08 metros cuadrados, predio identificado bajo expediente catastral 81-000-005; quedando con la distribución de áreas siguiente:

Área Polígono (81-000-005):	362,014.08	metros cuadrados
<b>Área a Desarrollar:</b>	<b>93,143.75</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área fuera de Trámite 1-A:	268,870.33	metros cuadrados
Área Vial:	36,207.08	metros cuadrados
Área Urbanizable:	56,936.67	metros cuadrados
Área Municipal:	11,426.32	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Peatonales:	442.00	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Agua y Drenaje:	441.12	metros cuadrados
Área Derecho de Paso Pluvial:	3,111.63	metros cuadrados
Área Vendible:	41,515.60	metros cuadrados
Área Habitacional:	41,515.60	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales:	294	
<b>N° Total de Lotes:</b>	<b>294</b>	



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente N° F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio, en fecha 29-veintinueve de Septiembre del 2010-dos mil diez, bajo el N° 904, Volumen: 174, Libro: 157, Sección: Fraccionamientos Monterrey; con este acto se tuvieron por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

IV. Posteriormente esta Secretaría, bajo el expediente administrativo N° S-010/2011, de fecha 01-primer día del mes de febrero del 2011-dos mil once, aprobó la Subdivisión en 02-dos porciones del predio con superficie de 268,870.33 metros cuadrados (Área fuera de Trámite-1A), identificado bajo el expediente catastral número 81-000-005 para quedar como sigue:

Polígono 1Ac:	267,800.35	metros cuadrados
Polígono 1B:	1,069.98	metros cuadrados
Superficie Total:	268,870.33	metros cuadrados

Cuyo plano quedó inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) bajo el N° 2936, Volumen 105, libro 59, Sección Auxiliar, Unidad Monterrey, N.L., en fecha 30-treinta de junio del 2011-dos mil once.

V. Mediante acuerdo contenido en el oficio N° 459/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 27-veintisiete de Mayo de 2013-dos mil trece, bajo el expediente administrativo N° F-016/2013, autorizó para que se llevara a cabo la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar con uso complementario Comercial de Urbanización Inmediata, el cual constará de 208-doscientos ocho lotes habitacionales unifamiliares y 01-un lote comercial, denominado CUMBRES SAN AGUSTÍN PRIVADA ITALIANA Y PRIVADA FRANCESA; relativo a la superficie solicitada de 71,859.370 metros cuadrados; la cual resulta de la suma de 2-dos predios, los cuales se indican a continuación: 1.- Polígono B1: con superficie de 71,307.77 metros cuadrados (la cual forma parte de la superficie de mayor extensión de 267,800.35 metros cuadrados), identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-005; 2.- Área fuera de trámite (futura área vial) con superficie de 551.60 metros cuadrados, (la cual se tomará una superficie de 539.97 metros cuadrados para área vial y 11.63 metros cuadrados dentro del área vendible; dicha área se encuentra ubicada dentro del fraccionamiento Cumbres San Agustín 2° Sector 6° Etapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 880, volumen: 174, libro: 152, sección: Fraccionamientos Monterrey; de fecha 20-veinte de septiembre del 2009-dos mil nueve), identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-075; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:

<b>Área a Desarrollar:</b>	<b>71,859.370</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	29,194.577	metros cuadrados
Área Urbanizable:	42,664.793	metros cuadrados
Área Derechos de Paso Pluvial:	1,413.544	metros cuadrados
Área Municipal Total:	5,822.060	metros cuadrados
Área Municipal en Proyecto (Fracc. Cumbres San Agustín Priv. Italiana y Priv. Francesa):	3,712.205	metros cuadrados
Área Municipal excedente para esta Etapa (Cumbres San Agustín 3° Sector):	2,109.855	metros cuadrados
Área Vendible:	37,539.044	metros cuadrados
Área Habitacional:	31,943.294	metros cuadrados
Área Comercial:	5,595.750	metros cuadrados
<b>N° Total de Lotes:</b>	<b>209</b>	
N° Lotes Habitacionales:	208	

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León

Tel. (+52) (81) 8130 6565. www.mty.gob.mx



# CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Nº de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente Nº F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

Nº de Lotes Comerciales:

001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio, en fecha 29-veintinueve de Octubre del 2013-dos mil trece, bajo el Nº 970, Volumen: 174, Libro: 157, Sección: Fraccionamientos Monterrey; con este acto se tuvieron por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

VI. Posteriormente esta Secretaría mediante acuerdo contenido en el Oficio Nº 1064/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 27-veintisiete de Enero de 2015-dos mil quince, bajo el expediente administrativo Nº **F-064/2014**, aprueba el Proyecto Urbanístico para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar, Multifamiliar con uso complementario Comercial de Urbanización Inmediata, el cual se denominará CUMBRES SAN AGUSTIN 4º SECTOR; relativo a la superficie solicitada de 196,683.360 metros cuadrados, cuyo cuadro de áreas quedó de la siguiente manera:

<b>Área Total Solicitada:</b>	<b>196,683.360</b>	<b>metros cuadrados</b>
Av. Cumbres de San Agustín incluida en Fracc. Cumbres San Agustín 3er Sector:	16,380.647	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial incluida en Fracc. Cumbres San Agustín 3er Sector:	3,801.726	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación (Polígono 1Ae-3):	1,234.288	metros cuadrados
<b>Área Neta a Desarrollar:</b>	<b>175,266.699</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	41,943.258	metros cuadrados
Área Urbanizable:	133,323.441	metros cuadrados
Derecho de Paso:	367.245	metros cuadrados
Área Municipal en Proyecto:	21,091.247	metros cuadrados
Área Vendible:	111,864.949	metros cuadrados
Área Multifamiliar:	46,746.900	metros cuadrados
Área Habitacional:	64,454.194	metros cuadrados
Área Comercial:	663.855	Lotes
<b>Nº Total de Lotes:</b>	<b>461</b>	<b>Lotes</b>
Lotes Habitacionales:	459	Lote
Lotes Comerciales:	001	Lote
Lotes Multifamiliares:	001	Lote
<b>Nº Total de Viviendas:</b>	<b>926</b>	<b>Viviendas</b>
Nº de Viviendas Unifamiliares:	459	Viviendas
Nº de Viviendas Multifamiliares:	467	Viviendas

VII. Mediante acuerdo contenido en el Oficio Nº 1371/2014/DIFR/SEDUE, de fecha 26-veintiseis de Marzo de 2015-dos mil quince, bajo el expediente administrativo Nº **F-006/2015**, aprobó el Proyecto de Rasantes para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar, Multifamiliar con Uso Complementario Comercial de Urbanización Inmediata, el cual se denominará CUMBRES SAN AGUSTIN 4º SECTOR; relativo a la superficie neta a desarrollar de 175,266.699 metros cuadrados, cuyo proyecto contiene una superficie de área vial de 41,943.258 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-005. Posteriormente, mediante acuerdo contenido en el Oficio Nº 1936/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 28-veintiocho de Octubre de 2015-dos mil quince, bajo el expediente administrativo Nº **F-088/2015**, aprobó la Modificación al Proyecto Urbanístico consistente en reducir las área vendible y municipal e incrementar el área vial por la ubicación de transformadores; para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar, Multifamiliar con uso complementario

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



# CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente N° F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

Comercial de Urbanización Inmediata, el cual se denominará CUMBRES SAN AGUSTIN 4° SECTOR; relativo a la superficie solicitada de 175,266.699 metros cuadrados, la cual forma parte de una superficie de mayor extensión de 196,683.360 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral 81-000-005; cuyo proyecto contiene la distribución de áreas siguiente:

<b>Área Total:</b>	<b>196,683.360</b>	<b>metros cuadrados</b>
Av. Cumbres San Agustín incluida en Fracc. Cumbres San Agustín 3er Sector:	16,380.647	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial incluida en Fracc. Cumbres San Agustín 3er Sector:	3,801.726	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación (Pol.1Ae-3):	1,234.288	metros cuadrados
<b>Área Neta a Desarrollar:</b>	<b>175,266.699</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	41,988.63	metros cuadrados
Área Urbanizable:	133,278.07	metros cuadrados
Derecho de Paso:	367.245	metros cuadrados
Área Municipal en Proyecto:	21,079.996	metros cuadrados
Área Vendible:	111,830.817	metros cuadrados
Área Multifamiliar:	46,746.900	metros cuadrados
Área Habitacional:	64,420.062	metros cuadrados
Área Comercial:	663.855	metros cuadrados
<b>N° Total de Lotes:</b>	<b>461</b>	
N° Lotes Habitacionales:	459	
N° Lotes Comerciales:	001	
N° Lotes Multifamiliares:	001	
<b>N° Total de Viviendas:</b>	<b>926</b>	
N° de Viviendas Unifamiliares:	459	
N° de Viviendas Multifamiliares:	467	



VIII. Que esta Secretaría mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 520/SEDUE/2016, de fecha 04-cuatro de Febrero de 2016-dos mil dieciséis, bajo el expediente administrativo N° F-111/2015, aprobó el Proyecto Ejecutivo para el desarrollo de un Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual se denominará CUMBRES SAN AGUSTIN 4° SECTOR 1ª. Etapa; el cual constará de 459-cuatrocientos cincuenta y nueve lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de **119,626.150 metros cuadrados** (polígono derivado de la superficie de mayor extensión de 196,683.360 metros cuadrados), identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-005**; quedando con la distribución de áreas siguiente:

<b>Área Total solicitada (1Ae):</b>	<b>196,683.360</b>	<b>metros cuadrados</b>
Av. Cumbres San Agustín incluida en Fracc. Cumbres San Agustín 3er Sector:	16,380.647	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial incluida en Fracc. Cumbres San Agustín 3er Sector:	3,801.726	metros cuadrados
Área Fuera de Trámite (Pol.1Ae-3):	1,234.288	metros cuadrados
Área Fuera de Trámite Pol.-2 A (Etapa 2):	54,976.694	metros cuadrados
Área Fuera de Trámite (CO-1):	663.855	metros cuadrados
<b>Área Neta a Desarrollar:</b>	<b>119,626.150</b>	<b>metros cuadrados</b>
Área Vial:	41,988.641	metros cuadrados
Área Urbanizable:	77,637.509	metros cuadrados
Derecho de Paso Pluvial:	367.245	metros cuadrados

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



# CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente N° F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

Área Municipal en Proyecto:	12,850.202	metros cuadrados
Área Vendible:	64,420.062	metros cuadrados
Área Habitacional:	64,420.062	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales Unifamiliares:	459	
N° Total de Lotes:	459	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 229. de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 17-dieciséis de febrero del 2016-dos mil dieciséis, bajo el N° 646, Volumen: 137, Libro: 26, Sección: Resoluciones y Convenios Diversos; así mismo autorizó su realización y otorgó la concesión para las obras de urbanización e instalación de los servicios públicos correspondientes, señalando las obligaciones al fraccionador así como la forma y plazos para su cumplimiento.

IX. Que el C. Ing. Cyrano Salatihel Mena Farfán, Apoderado Legal de la persona moral denominada FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V., presentó escrito ante esta Secretaría en fecha 29-veintinueve de febrero del 2016-dos mil dieciséis, en el que manifiesta lo que sigue: *"Por este medio me permito comentarle, referente al trámite de PROYECTO DE VENTAS, del Fraccionamiento CUMBRES SAN AGUSTIN 4to. Sector 1era Etapa, Sección A, identificado con el Expediente Administrativo F- 134/15, al respecto le comento que el PROYECTO EJECUTIVO DEL 4TO. SECTOR 1ERA ETAPA fue aprobado mediante Oficio No. 520/SEDUE/ 2016, Expediente Administrativo F-111/2015, de fecha 4 de Febrero del 2016, quedando Inscrito en Registro Público de la Propiedad bajo el No. 646, Volumen 137, Libro 26, Sección Res. y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, de fecha 17 de Febrero del 2016, así mismo le informo que dicho fraccionamiento se llevará a cabo en dos etapas: 4to. Sector 1era Etapa Sección "A" Y 4to. Sector 1era Etapa, Sección "B"....."*

X. Que según inspección física de fecha 26-veintiséis de noviembre del 2015-dos mil quince, realizada por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, detectó que en la actualidad la urbanización del fraccionamiento **CUMBRES SAN AGUSTIN 4º SECTOR 1º ETAPA SECCION "A"**, presenta un avance de obra del 28.75%, por lo que en este acto y a fin de garantizar el compromiso de concluir en forma total con la realización de las obras de urbanización del fraccionamiento en mención, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de acuerdo al presupuesto de urbanización presentado por el propio promovente, se dictaminó un costo por obra pendiente de \$5'643,769.78 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.); además en cumplimiento con los artículos 230 fracción V y 231 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el cual se indica que el otorgamiento de la garantía sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador, que deberá ser por un monto equivalente al de las obras faltantes por realizarse más un 20%; resultando un monto total de **\$6'772,523.73 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 73/100 M.N.)**, notificado en fecha 03-tres de febrero del año en curso, a la persona moral denominada FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V., por conducto de la Apoderada Especial la C. Arq. Rosalinda Fernández Cantú, bajo el oficio N° 590/SEDUE/2016, de fecha 26-veintiséis de enero del 2016-dos mil dieciséis.

XI. Por lo que mediante escrito presentado en esta Secretaría en fecha 01-uno de marzo del 2016-dos mil dieciséis, el C. Ing. Cyrano Salatihel Mena Farfán, Apoderado Legal de la persona moral denominada

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente N° F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V., manifiesta lo que sigue: "Por este medio me permito presentarle la propuesta de Garantía, referente al trámite de PROYECTO DE VENTAS, del Fraccionamiento CUMBRES SAN AGUSTIN 4to. Sector, 1era Etapa, Sección "A", identificado con el Expediente Administrativo F- 134/15, en atención a su Oficio No. 590/SEDUE/2016, mediante el cual nos informa que el Monto a cubrir es por la cantidad de \$6'772,523.73 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS VEINTYTRES PESOS 73/100 M.N.).

Al respecto la propuesta es la siguiente:

POLÍGONO ZUAZUA 71, CON SUPERFICIE = 109,538.367 M2, identificado con el Expediente catastral 61-000-167, REG. No. 136, VOL 76 Libro 7, Sección Propiedad, Unidad Zuazua, 28 de Abril 2009, Superficie a Gravar el 100% de la superficie 109,538.367 m2, con Valor de \$ 52.00/m2 = 5'695,995.08 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.).

POLÍGONO 130, CON SUPERFICIE = 89,830.00 M2, identificado con el Expediente catastral 61-000-145, REG. No. 15 VOL. 78 Libro 1, Sección Propiedad, Unidad Zuazua, 22 Enero 2010, Superficie a Gravar 37.5% con superficie de = 33,694.324 M2, con Valor de \$52.00 /m2= 1'752,104.84 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 84/100 M.N.)."

MONTO TOTAL CUBIERTO = 7'448,099.92 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)."

Monto que cubre las obras de urbanización faltantes. Adjuntando a lo anterior lo siguiente: 1.- POLIGONO ZUAZUA 71: certificado de libertad de gravamen de fecha 13 de Enero del 2016, Informativo del valor catastral de la propiedad expedido por la Dirección de Catastro de fecha 07 de Enero del 2016, copia del pago del impuesto predial de fecha 29 de enero del 2016 y Copia de Escritura N° 14,438-catorce mil cuatrocientos treinta y ocho de fecha 20-veinte de Junio del 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 90-noventa con ejercicio en el Primer Distrito Registral, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Número 136, Volumen 76, Libro 7, Sección Propiedad, unidad Zuazua, de fecha 28-veintiocho de Abril del 2009-dos mil nueve. 2.- POLIGONO 130: certificado de gravamen de fecha 12 de enero del 2016, Informativo del valor catastral de la propiedad expedido por la Dirección de Catastro de fecha 19 de Enero del 2016, copia del pago del impuesto predial de fecha 29 de enero del 2016, Copia de Escritura N° 13,895-trece mil ochocientos noventa y cinco de fecha 07-siete de Diciembre del 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 90-noventa con ejercicio en el Primer Distrito Registral, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Número 15, Volumen 78, Libro 1, Sección Propiedad, unidad Zuazua, de fecha 22-veintidos de Enero del 2010-dos mil diez y Copia de Escritura N° 13,533-trece mil quinientos treinta y tres de fecha 11-once de Enero del 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública Número 97-noventa y siete con ejercicio en el Primer Distrito Registral, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Número 23, Volumen 44, Libro 1, Sección Gravamen Zuazua, de fecha 15-quince de Febrero del 2008-dos mil ocho, la cual describe el gravamen que recae sobre dicho predio, relativo a una servidumbre legal de paso sobre una superficie de 2,335.13 metros cuadrados, a favor de Comisión Federal de Electricidad, superficie que cabe hacer mención se encuentra dentro del polígono fuera de la garantía propuesta.

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León

Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



# CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Nº de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente Nº F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

- XII.** Que en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 230 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se adjunta al expediente la siguiente constancia: copia de recibo oficial número **23010624**, de fecha 19-diecinueve de noviembre del 2015-dos mil quince; expedido por el Gobierno del Estado de Nuevo León, por concepto de pago por Incorporación a las Redes de Agua y Drenaje del fraccionamiento Cumbres San Agustín 4º Sector 1era. Etapa, con área vendible de 65,118.04 metros cuadrados.
- XIII.** Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio Nº **3010000037076**, de fecha 02-dos de marzo del 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$8,582.20 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**; por concepto de pago de los derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V inciso d) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; relativos a este trámite de Autorización de Ventas.
- XIV.** Además el solicitante cumple con las obligaciones a que se refiere el artículo 55 fracción a) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, según copia de recibo oficial con Folio Nº **3010000037077**, de fecha 02-dos de marzo del 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$22,142.09 (VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.)**; constancia de pago por concepto de inscripción de nuevos fraccionamientos, respecto a un área vendible de **31,982.849 metros cuadrados**, correspondientes al fraccionamiento **CUMBRES SAN AGUSTIN 4º SECTOR 1ª. ETAPA SECCION "A"**.
- XV.** La persona moral denominada **FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V.**, por medio del presente instrumento, cede y traspasa sin reserva ni limitación alguna, en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata; por otra parte en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 Fracción I, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 65 Bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, acompañando al efecto un juego de planos para que los mismos en su oportunidad sirvan de título de propiedad de dichas áreas, una vez inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
- XVI.** Que revisados los antecedentes de aprobación del predio objeto del fraccionamiento, realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes jurídicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, además que se estima se pueden satisfacer las previsiones que sobre Zonificación, Lotificación, Densidad, Lineamientos, Drenaje Pluvial, Áreas destinadas para funciones públicas y elementos urbanos de uso público previstos en la Ley en la materia, **resulta positiva la solicitud de autorización de ventas** y es procedente la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización faltantes.
- XVII.** Que al presente caso resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estando vigente el Ordenamiento Legal antes citado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Transitorios de la Ley de Desarrollo del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 09-nueve de septiembre del



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente N° F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

año 2009-dos mil nueve, y de su fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 09-nueve de noviembre del año 2009-dos mil nueve, y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 3, 7, 8, 9 Inciso B, 12 fracciones XXI y XXIX, 13, 148 fracción I, 150 fracciones I al V, 151 fracciones I al X, 218 fracción VI, 219 fracción IV, 230 fracciones I al X, 231 fracciones I y II, 232, 241 fracción VI, 242 Fracción IV y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos del Estado de Nuevo León y de conformidad en lo establecido por los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 93, 94 fracciones V, XV y XVI, 98 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León:

### ACUERDA

**PRIMERO:** En los términos antes señalados, habiéndose formalizado en este acto y por este instrumento el otorgamiento de la garantía mencionada, se otorga a la persona moral denominada **FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V.**, la Autorización de Ventas de los Lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **CUMBRES SAN AGUSTIN 4° SECTOR 1° ETAPA SECCION "A"**, el cual constará de 227-doscientos veintisiete lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de **72,246.028 metros cuadrados**, la cual forma parte de un predio con superficie de 196,683.36 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral **81-000-005**; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:

Área Total solicitada (1 Ae):	196,683.360	metros cuadrados
Área fuera de tramite POL-02:	124,437.332	metros cuadrados
Área a Desarrollar (P-01):	72,246.028	metros cuadrados
Área Vial:	31,929.789	metros cuadrados
Área Urbanizable:	40,316.239	metros cuadrados
Área Derechos de paso pluvial:	1,983.026	metros cuadrados
Área Municipal Total:	6,350.364	metros cuadrados
Área Vendible:	31,982.849	metros cuadrados
Área Vendible Habitacional:	31,982.849	metros cuadrados
N° Lotes Habitacionales Unifamiliares:	227	
N° Total de Lotes:	227	

Predio colindante al sur del Fraccionamiento Cumbres San Agustín Privada Italiana y Privada Francesa, Distrito Urbano Cumbres Poniente, Delegación Poniente, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deberá inscribir ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

**SEGUNDO:** Se acepta la garantía propuesta por la persona moral denominada **FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado Legal el C. Ing. Cyrano Salatihel Mena Farfán, para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **CUMBRES SAN AGUSTIN 4° SECTOR 1ª. ETAPA SECCION "A"**; consistente en garantía hipotecaria de las siguientes propiedades: 100% del lote identificado con el Expediente Catastral N°

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León  
Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente N° F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

**61-000-167**, el cual tiene una superficie total de **109,538.36 metros cuadrados**, y de acuerdo al informativo de valor catastral expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, el valor catastral del predio es de \$5'695,976.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); ubicado en el Ejido General Zuazua del Municipio de General Zuazua del Estado de Nuevo León, el cual se acredita mediante la escritura pública N° 14,438-catorce mil cuatrocientos treinta y ocho de fecha 20-veinte de Junio del 2008-dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 90-noventa con ejercicio en el Primer Distrito Registral, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Número 136, Volumen 76, Libro 7, Sección Propiedad, unidad Zuazua, de fecha 28-veintiocho de Abril del 2009-dos mil nueve; y el 37.5% del lote identificado con el Expediente Catastral N° 61-000-145, el cual tiene una superficie total de 89,830.00 metros cuadrados, y de acuerdo al informativo de valor catastral expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, el valor catastral del predio es de \$4'671,160.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), en el presente caso la porción a garantizar es de 33,694.324 metros cuadrados equivalente a \$1'752,104.84 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 84/100 M.N.); ubicado en el Ejido General Zuazua del Municipio de General Zuazua del Estado de Nuevo León, el cual se acredita mediante la escritura pública N° 13,895-trece mil ochocientos noventa y cinco de fecha 07-siete de Diciembre del 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Titular de la Notaría Pública Número 90-noventa con ejercicio en el Primer Distrito Registral, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el Número 15, Volumen 78, Libro 1, Sección Propiedad, unidad Zuazua, de fecha 22-veintidos de Enero del 2010-dos mil diez; MONTO TOTAL CUBIERTO es de **\$7'448,099.92 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**.

**TERCERO:** Procédase a la inscripción de dichos gravámenes en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, Municipio de la Ciudad de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey.

**CUARTO:** Se hace del conocimiento a la persona moral denominada **FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado Legal el C. Ing. Cyrano Salatihel Mena Farfán, a que no deberá realizar la transmisión de la propiedad o posesión de los inmuebles sobre los cuales se constituyó la garantía de gravamen, hasta en tanto acredite ante esta Secretaría de haber liberado la garantía constituida.

**QUINTO:** Se tiene a la persona moral denominada **FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado o Representante Legal; cediendo formalmente las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata, sin reserva ni limitación alguna a favor del Municipio de Monterrey, N.L.

**SEXTO:** Se hace del conocimiento a la persona moral denominada **FOMENTO EMPRESARIAL INMOBILIARIO, S.A. de C.V.**, por conducto de su Apoderado o Representante Legal; que para dar cumplimiento al Artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deberán acudir de inmediato al Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León a inscribir el instructivo y los planos autorizados; Con este acto se tendrán por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio, remitiendo a esta autoridad un ejemplar que contenga la inscripción correspondiente.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 926/SEDUE/2016  
Expediente N° F-134/2015  
Asunto: Autorización de Ventas

**SÉPTIMO:** Se Ratifican y Continúan vigentes las obligaciones impuestas en todas las autorizaciones otorgadas con anterioridad, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

**OCTAVO:** Las obligaciones impuestas que se contienen en el presente acuerdo se complementan y adicionan a la documentación gráfica (planos) que debidamente autorizados se entregan al solicitante, por lo que ambos documentos expresan el acuerdo que en caso concreto se pronunció.

**NOVENO:** Quienes formulan solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo hacen en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad, siendo a su cargo y responsabilidad la autenticidad y validez de los documentos que presenten; los acuerdos y resoluciones de esta Autoridad no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravamen, servidumbre o cualquier otro derecho de terceros. Así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

**DÉCIMO:** El promotor, desarrollador o propietario estará obligado en todo momento a informar al o los adquirentes de una o varias porciones, sobre las condiciones resultantes del relleno y/o compensación al que se hubieran visto sujetos los lotes o manzanas.

**UNDÉCIMO:** Se hace del conocimiento del interesado de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 242 fracción IV, así como de incumplir con todo aquellos lineamientos urbanísticos señalados en las diversas etapas al emitir los Dictámenes Técnicos descritos en el cuerpo de la presente, se le aplicarán las sanciones que establece el artículo 279 en correlación con el artículo 278 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

**DUODÉCIMO:** Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, N.L.-----



LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Arq. Rosalinda Fernández Cantú siendo las 10:38 horas del día 18 del mes de Marzo del año 2016.

EL C. NOTIFICADOR	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
FIRMA <u>[Firma]</u>	FIRMA <u>[Firma]</u>
NOMBRE <u>Volanda Hernández Reyes</u>	NOMBRE <u>ARQ. ROSALINDA FERNÁNDEZ C.</u>